

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de agosto de 2021.

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 19 de agosto, procedo a liquidar las costas en este proceso así:

GASTOS PARTE DEMADA - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	
CONCEPTO	TOTAL
Flete para notificación (folio 88) , no aparece el valor pagado	\$0
Flete para notificación (folio 90) no aparece el valor pagado	\$0
Flete para notificación (folio 92) no aparece el valor pagado	\$ 0
TOTAL	0

AGENCIAS EN DERECHO PARA DEMANDADA - ver sentencia-	\$ 800.000

TOTAL COSTAS PROCESALES	TOTAL	A FAVOR DE
A cargo de la parte demandante	\$800.000	Demandada JUAN DAVID OSPINA SOSSA y SUMA FERRETERÍA S.A.S \$800.000

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 17001-40-03-003-2019-00235-00

De la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Despacho Judicial dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por BANCO DE BOGOTÁ contra JUAN DAVID OSPINA SOSSA y SUMA, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 146 del 27/08/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d8708d54c4965a5851a11b8c241cf19b480ad888f7e1192c4ab7bb001f0f815

Documento generado en 26/08/2021 03:28:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>